por orden del Coronel Jauregui, los llevaron los de su Columna, y otras que transitaron, y que quando llegaron las Tropas Realistas recogieron los fusiles que dejaron; y lo mismo sucedió con las Casas, habiendolas llevado, una de Casa del S.r Alcalde y los dos restantes de esta Casa Consejil, dejando una inservible, que despues se repuso, á cuenta de esta villa, y la una actualm.te el Pregonero.

Con lo cual se dio fin al Ayuntamiento, y firmó el S.r Alcalde por si y los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Ssno.

Felipe Maria Azcona

Antemi
Dn. Diego Manuel
de Lesarri

Ayuntamiento de 16. de Julio

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á Diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y seis, hallandose juntos y congregados segun costumbre los Señores Dn. Jose de Zuloeta, primer Teniente Alcalde, por ausencia del propietario, Dn. Martin de Ybarra Madariaga, Sindico Procurador General, Dn. José Leon de Heredia, (Sindico 2.º) Dn. José Agustin de Lazaguirre y Dn. Ramon de Lizarralde Regidores, Dn. Mariano de Latierro, Diputado del Comun y Dn. José de Ybarzabal, Diputado del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa; yo el infrascrito Escribano sin Secretario, como apoderado nombrado por la misma, juntamente con el Señor Alcalde Dn. Felipe Maria de Azcona y Zuloeta, para asistir álas Juntas generales que acaban de celebrarse en la M. N. M. L. M. V. y M. S. J.

Ciudad de Fuenterrabia, en desempeño de mi comision, y de dho Sr. Alcalde, presenté, al congreso el estracto de todo lo acordado en ellas, é informé al mismo tiempo verbalmente de cuanto ocurrió; y enterado á satisfaccion, nos dió las debidas gracias por nuestro buen desempeño. Con lo que se dió fin a este Ayuntamiento, y firmó el Señor Teniente Alcalde por sí y los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escribano=

Jose de Zulocta

Antonio
Fl. Diego Manuel
de Lesaun

Ayuntamiento de 23. de Julio.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinte y seis, estando juntos y congregados los Señores D.n Jose de Zulocta primer Teniente Alcalde por ausencia del propietario, D.n Martin de Ybarra Madariaga Sindico Procurador General, D.n Jose Leon de Heredia, D.n Jose Agustin de Lyzaguirre, y D.n Ramon de Lizarralde Regidores, D.n Mariano de Latierro Diputado del Comun, y D.n Jose de Ybarzabal, Diputado del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa, por Testimonio de mi el Escribano; se leyó un oficio circular de la Diputacion de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, de fecha Diez y ocho del corriente, en el que expresa, que sus ultimas Juntas generales celebradas en la Ciudad de Fuenterra bia se enteraron como de punto levantado para su discusion y resolucion por las anteriores de Zumaya, del aumento de la multa por la prendaria de cabras y yeguas, y de los antecedentes de esta materia; y teniendo en consideracion, que al paso que son de la mayor trascendencia los escesivos daños que causan las cabras, y yeguas en los montes, no han surtido el efecto que era de desear las medidas tomadas hasta ahora por las Juntas y Diputaciones para evitarlos, y que ha-